

RESOLUCION EXENTA N°

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°2192/2026 EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°2192/2026 del Gobierno Regional que Aprueba Bases Sobre Presentación de Antecedentes para la Conformación del Comité Regional de Ciencias, Tecnología e Innovación en la Región de Arica y Parinacota.
2. La Resolución Exenta N°30/2022 del Gobierno Regional que Constituye el Comité Regional de Ciencias, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la región de Arica y Parinacota.
3. La Resolución Exenta N°3968/2022 del Gobierno Regional que complementa y confirma integrantes para el Comité Regional de Ciencias, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la región de Arica y Parinacota, conforme a lo exigido por la Resolución Exenta N°30/2022.
4. La Resolución Exenta N°1722/2026 declara la cesación en sus cargos de dos integrantes del Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo de la Región de Arica y Parinacota. En primer lugar, la señora Michelle Yanulaque, quien había sido designada en calidad de Vicerrectora de Investigación, o equivalente académico, de una universidad acreditada con presencia regional, conforme a lo establecido en el artículo 3°, numeral 6, letra a), del Decreto Supremo N° 649 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Asimismo, la señora Silvana Cerda, quien había sido designada como representante de la sociedad civil, de conformidad con el artículo 3°, numeral 6, letra f), del mismo reglamento.
5. La ley N°21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.
6. La ley N°21.105, que Crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
7. En el decreto supremo N°177, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece Comisión Asesora Presidencial denominada "Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo", nombra consejeros y deroga decreto N°199, de 2010, y sus modificaciones.
8. El decreto N°649/2021, que aprueba el reglamento que establece normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los comités regionales de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo.
9. El decreto exento N°1, de 2019, y en el decreto supremo N°7, de 2019, ambos del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
10. En el decreto supremo N°4, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que aprueba la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
11. La personería de don Diego Paco Mamani para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Sentencia Proclamatoria, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N°869-2024, del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclamó como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota, y lo dispuesto en el artículo 24, letra h), del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
12. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2192 de fecha 13 de mayo de 2026, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota aprobó las "Bases sobre presentación de antecedentes para la





- conformación del Comité Regional de Ciencias, Tecnología e Innovación en la Región de Arica y Parinacota".
2. Que, dichas bases establecen en sus numerales 4.1 y 4.2 la obligatoriedad de presentar diversos documentos, entre los que se encuentran el Anexo N° 1 (Ficha de postulación), el Anexo N° 2 (Currículum Vitae para sectores D, E y F) y el Anexo N° 3 (Currículum Vitae para sectores A, B y C).
 3. Que, el numeral 6 de las citadas bases indica expresamente que los anexos estarán a disposición de los interesados en la página web institucional del Gobierno Regional.
 4. Que, en virtud de los principios de transparencia, eficiencia y facilitación consagrados en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, y la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, se estima necesario que los instrumentos que materializan la voluntad de postular formen parte integral del acto administrativo que rige el proceso.
 5. Que, por un error involuntario u omisión material en el acto administrativo original (R.E. N° 2192/2026), no se adjuntaron físicamente los formatos tipo de los anexos mencionados, aun cuando las bases los declaran documentos obligatorios para la admisibilidad de las propuestas.
 6. Que, por lo anteriormente expuesto, este Gobierno Regional viene en complementar la Resolución Exenta N° 2192/2026, con el objeto de incorporar formalmente los formatos de los anexos requeridos, garantizando así la igualdad de oportunidades y la correcta recepción de antecedentes según el cronograma establecido.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTÉSE** la Resolución Exenta N° 2192, de fecha 13 de mayo de 2026, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que *"Aprueba Bases sobre Presentación de Antecedentes para la Conformación del Comité Regional de Ciencias, Tecnología e Innovación en la Región de Arica y Parinacota"*, en el sentido de incorporar formalmente los instrumentos y formularios exigidos para el proceso, los cuales se individualizan a continuación:

ANEXO N°1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN

DATOS DEL POSTULANTE	
1	Nombre Completo
2	Rut
3	Correo Electrónico
4	Teléfono
5	Dirección
6	Organismo que representa
7	Cargo que ejerce (según el numeral 3, requisitos de postulación, indicar letra)

DATOS DEL SUPLENTE	
1	Nombre Completo
2	Rut
3	Correo Electrónico
4	Teléfono
5	Dirección
6	Organismo que representa
7	Cargo que ejerce (según el numeral 3, requisitos de postulación, indicar letra)

Nombre y firma del Postulante

Nombre y firma del Suplente





ANEXO N°2

CURRICULUM VITAE

Candidatos del sector privado y del sector no lucrativo

NOMBRE POSTULANTE:

1.- ESTUDIOS DE PREGRADO

Título de pregrado	Institución / universidad
Año de ingreso a la carrera	Duración de la carrera (n° de semestres)

2.- ESTUDIOS DE POSTGRADO

Título de postgrado vinculado a los sectores de la innovación o al desarrollo tecnológico	Institución/ universidad

Título de postgrado NO vinculado a los sectores de la innovación o al desarrollo tecnológico	Institución/ universidad

3.- ANTECEDENTES LABORALES

3.1.- Experiencia laboral en empresas o entidades sociales

Institución ¹	Tipo de Cargo ²	Años de Experiencia ³	Fecha de Desempeño	
			Desde Día/mes/ año	Hasta Día/mes/ año

3.2.- Experiencia laboral vinculada a actividades de innovación y participación con la sociedad civil

Nombre Proyecto	Tipo de Cargo ⁴	Temática ⁵	Cantidad de Semestres ⁶	Fecha de Ejecución	
				Desde Día/ mes/ año	Hasta Día/ mes/ año

Nombre y Firma del Postulante

¹ En institución deberá identificar la razón social, junto con uno de los literales siguientes:

- dentro de la pequeña, mediana o gran empresa en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial,
- del sector privado vinculados a materias de innovación de base científico-tecnológica, o
- de la sociedad civil, vinculado al ámbito del desarrollo social o la innovación social

² En tipo de cargo el postulante debe identificar si corresponde a Directivo o no Directivo.

³ El máximo son 5 años en total

⁴ En tipo de cargo el postulante debe identificar si corresponde a Directivo o no Directivo.

⁵ En temática deberá identificar el tipo de proyecto de innovación y/o de transferencia tecnológica

⁶ El máximo son 10 años en total





ANEXO N° 3
CURRICULUM VITAE
Candidatos de la academia y centros de I+D+I.

NOMBRE:

1.- ESTUDIOS DE POSTGRADO

Título de postgrado vinculado a los sectores de la innovación o al desarrollo tecnológico	Institución/ universidad

Título de postgrado NO vinculado a los sectores de la innovación o al desarrollo tecnológico	Institución/ universidad

2.- ANTECEDENTES LABORALES

2.1.- Experiencia en participación en la gestión de entidades académicas o especializadas en ciencia, tecnología e innovación

Institución	Tipo de Cargo ⁷	Años de Experiencia	Fecha de Desempeño	
			Desde Día/ mes/ año	Hasta Día/ mes/ año

2.2.- Experiencia en investigación, transferencia de conocimiento y tecnología

Nombre Proyecto	Tipo de Cargo ⁸	Fondo ⁹	Fecha de Ejecución	
			Desde Día/ mes/ año	Hasta Día/ mes/ año

Nombre y Firma del Postulante

⁷ En tipo de cargo el postulante debe identificar si corresponde a:

- Vicerrector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio
- Director de un Centro de Investigación y Desarrollo
- Director de un Instituto Tecnológico Público
- Director de un Grupo de Investigación Asociativa

⁸ En tipo de cargo el postulante debe identificar si corresponde a Director o no Director.

⁹ En Fondo deberá identificar el nombre del fondo público que financió el proyecto.

2. **TÉNGANSE POR INCORPORADOS** los anexos individualizados en el numeral precedente como parte integrante de las bases aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 2192, de fecha 13 de mayo de 2026, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.
3. **DÉJESE CONSTANCIA** que los formatos tipo correspondientes a los anexos precedentemente individualizados estarán a disposición de los interesados para su descarga, llenado y





ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

presentación, según corresponda, en el sitio web institucional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota: www.goreayp.cl

4. En todo lo no modificado o complementado por el presente acto administrativo, mantiene plena e íntegra vigencia la Resolución Exenta N° 2192, de fecha 13 de mayo de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SPO7FG-752>